

amenazas se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
-- Tasas Judiciales	980
-- Reintegros y otros conceptos	1.000
-- Multa	4.000
Total 5.980 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Mercedes Gómez García, cuyo último domicilio conocido fue en San Agustín, nº 23-4º y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago el importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 28 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Edicto

IV.2346

En este Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño, se tramita proceso de cognición número 103/86, actualmente en período de ejecución de sentencia firme, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número 9 de la calle Galicia de Logroño, representada por la Procuradora D^a Concepción Fernández Torija Oyón, contra D^a Josefina Salas Usán, en situación de rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de 291.192 Pts.

En el citado proceso se decretó el embargo preventivo con fecha 30 de junio de 1986, ratificado el 13 de febrero de 1987, sobre el piso 1º G de la casa nº 9 de la calle Galicia de esta capital, como propiedad de dicha demandada.

Por providencia de 21 de julio del actual año 1987, se acordó sacar a pública subasta el citado piso embargado, por término de veinte días y por el precio de tasación que obra en autos; habiéndose señalado los días 30 de septiembre, 29 de octubre y 30 de noviembre del corriente año 1987, a las once horas, para la primera, segunda y tercera subasta, respectivamente, en su caso.

Y para que sirva todo ello de notificación a D. Francisco Asúa Bilbao, esposo de la demandada D^a Josefina Salas Usán, que igualmente se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Logroño, 30 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.2331

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.544/86 sobre hurto se cita a José Antonio Carbonero Paunero, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 26 de octubre y hora de las 11.40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.2332

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 889-86 sobre daños se cita a José Jiménez Mendoza cuya última residencia era Herrerías nº 24 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 26 de octubre y hora de las diez, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.2333

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.251/86 sobre hurto se cita a Gregorio Carrión Amador y Mercedes Maldonado Jimenez cuya última residencia era Mayor, nº 67, 2º izda. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciados, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 26 de octubre y hora de las 10.05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2334

Doña María Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito del Juzgado nº 2 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición nº 86 de 1987, a instancia de "Promociones Romeo, S.A." representada por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio contra D. Narcisca García Langa, mayor de edad, casada, cuyo domicilio de ignora, sobre reclamación de cantidad. Cuantía: 439.200 Pts. y en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada referida D^a Narcisca García Langa, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Doña Narcisca García Langa y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 30 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2347

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 98 de 1986 se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

AUTO Nº 623

En la ciudad de Logroño, a 2 de octubre de 1987.

Dada cuenta; visto el estado actual de las actuaciones; y concurriendo en las mismas los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Que el pasado día 22 de octubre de 1984, sobre las 11 horas, conducía el soldado Diego Romero Vera, el camión Pegaso 3045-D, matrícula ET-52214, por la carretera de Brieva de Camero a Ortigosa, término de Logroño, tramo en mal estado y fuerte pendiente, cuando se le soltó un manguito de presión y al no responderle los frenos, cayó el vehículo por un desnivel de dos metros, habiendo resultado a consecuencia de lo expuesto, con heridas leves, el Sargento Francisco Martín Sánchez, y los soldados José González Palenzuela, Juan González Alujas, Jorge Ordóñez Casa, Manuel Alvarez Pérez, Luis González Martínez, Francisco Mosquero Errojo, Vicente Barbero Fernández y el cabo Antonio Salado Ruiz; habiendo renunciado a las acciones e indemnizaciones que les pudieran corresponder, todos los referidos, excepción hecha de Manuel Alvarez Pérez, cuyo actual paradero no ha podido ser determinado, Luis González Martínez, Francisco Mosquero Errojo y Vicente Barbero Fernández.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Unico.— Que según se desprende del propio contenido del antecedente de hecho expuesto, el hecho tuvo lugar de forma casual y fortuita, sin culpa o negligencia por parte del conductor Diego Romero Vera, por lo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 6º bis b) del Código Penal, procede decretar el archivo de las actuaciones.

SS^a ante mí el Secretario DIJO: Se decreta el archivo de las actuaciones sin ulterior trámite, reservándose a los perjudicados no renunciados las acciones civiles que les puedan corresponder.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a Luis González Martínez, Francisco Mosquero Errojo, Vicente Barbero Fernández y Manuel Alvarez Pérez, a éste último por edictos, y al Sr. Letrado del Estado.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la Sra. Doña María del Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito nº 2 de Logroño. Doy fe.— Carmen Arnedo.— Firmado.

Y para que conste, a fin de notificar a Manuel Alvarez Pérez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 2 de octubre de 1987.

Tasación de costas

IV.2350

En los autos de juicio de cognición nº 157/85 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Gonzalo de Berceo 54 y Tejada 2, representada por el Procurador D^a Concepción Fernández Torija Oyón contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, sobre reclamación de 171.880 Pts., se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses:

<u>Tasación de costas</u>	<u>Pts.</u>
Derechos de la Procurador D ^a Concepción Fernández Torija	14.588
Suplidos	9.598
Honorarios del Letrado Don Angel Lor Ballabriga (según minuta)	56.000
Total	80.186